REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 009 **DE** 21 SEP 2017.

"POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017".

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5, del artículo 9° del Acuerdo 012 de 2013 y el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Acuerdo 012 de 2013 "Por el cual se establece el Estatuto del Fondo Rotatorio de la Policía", dispone como función del Consejo Directivo, en el numeral 5 del artículo 9°: "Aprobar el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones en los términos que disponga la Ley".

Que el Decreto N° 1068 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", en su artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto, establece: "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación".

Que la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016, "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017", en su artículo 1º fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del tesoro de la Nación para la vigencia 2017, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Decreto N° 2170 del 27 de diciembre de 2016, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, así mismo, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 009 **DE** 21 SEP 2017

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 1417 del 11 de septiembre de 2017, expedido por el Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, se acredita la existencia de apropiación en la cuenta 5 Gastos de comercialización y producción, 52 Industrial 522 Otros gastos, 5221 Otros gastos, asignada a la entidad por valor de CIENTO TREINTA MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($130.004.761,00).

Que se hace necesario hacer un traslado en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2017, del Fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de apropiar recursos en la cuenta: 2 Gastos Generales, 203 Impuestos y multas.

Que mediante oficio N° 2-2017-021836 del 14 de julio de 2017, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprueba la operación presupuestal de traslado contenida en el Acuerdo N° 007 del 24 de mayo d e2017, en el cual se acredita el rubro A-2-0-3 Impuestos y Multas por valor de $206.206.248,00.

Que de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía, en sesión llevada a cabo el día 21 de septiembre de 2017, se aprobó un traslado presupuestal por valor de CIENTO TREINTA MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($130.004.761,00), con el objeto de completar el pago del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) del quinto bimestre de 2017, y así dar cumplimiento a las obligaciones tributarias que tiene la entidad, de acuerdo con la justificación anexa al presente acuerdo de traslado presupuestal expedida por el Coordinador del Grupo Presupuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar un traslado en el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2017, así:

SECCIÓN:1512
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
UNIDAD: 151201
GESTIÓN GENERAL

CONTRACRÉDITO							
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO		RECURSOS PROPIOS
5					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y	$	130.004.761
5	2				INDUSTRIAL	$	130.004.761
5	2	2			OTROS GASTOS	$	130.004.761
5	2	2	1	20	OTROS GASTOS	$	130.004.761

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 009 **DE** 21 SEP 2017

CRÉDITO

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO		RECURSOS PROPIOS
2					**GASTOS GENERALES**	**$**	**130.004.761**
2	0	3		20	IMPUESTOS Y MULTAS	$	130.004.761

ARTÍCULO 2°. Remitir el presente acuerdo de traslado presupuestal para aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Nacional, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto N° 1068 de 2015.

ARTÍCULO 3°. Publicar en la página web de la Entidad el presente acuerdo presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO 4°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y contra el mismo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D. C., a los 21 SEP 2017.

General (RA) **JOSÉ JAVIER PÉREZ MEJÍA**
Viceministro de Defensa para el GSED y Bienestar
Presidente Consejo Directivo

Teniente Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES**
Secretario Consejo Directivo

Vo.Bo. Mayor **CARLOS ANTONIO ARDILA ROCHA**
Jefe (e) Oficina Asesora Jurídica Fondo Rotatorio de la Policía

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

mmt1 2CLL KCDD splS glEo 6yVW M70=
Validar documento firmado digitalmente en: https://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINHACIENDA

5.3.0.2. Grupo Gobierno, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2017-035199
Bogotá D.C., 23 de octubre de 2017 14:31

Bogotá D.C.,

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Dirección Cra 66a # 43 - 18 - Teléfono: 2207100
Radicado No. 20173800104332
Asunto: APROBACION
Destino: DIRECCION GENERAL **Radicador:** RADICACION GEDOC
Remitente: MINHACIENDA
Fecha: 2017-10-24 12:10:02

Brigadier General
YOLANDA CACERES MARTINEZ
Directora General
Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66 A No. 43 - 18
Código Postal 111321
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2017-080614
No. Expediente 111/2017/SITPRES

Asunto: Aprobación de la operación presupuestal de traslado contenida en el Acuerdo No. 009 de septiembre 21de 2017.

Apreciada Brigadier General.

En atención al oficio No.20172400052141 de octubre 3 de 2017, me permito informar que de conformidad con el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba la operación presupuestal propuesta por el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Acuerdo No. 009 de septiembre 21 de 2017, suscrito por su Consejo Directivo; y por medio de la cual se realiza traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, rubro 5-2-2-1 Gastos de Comercialización y Producción – Industrial -Otros Gastos, con destino al rubro 2-0-3 Impuestos y Multas por $ 130.004.761, financiado con recursos propios contenidos en el Presupuesto General de la Nación.

Por otra parte de conformidad con lo dispuesto en el artículo citado del Decreto 1068 de 2015, el jefe del órgano responderá por la legalidad de los actos en mención. La aprobación de la modificación presupuestal propuesta en la referida resolución se realiza con el siguiente propósito:

Los recursos acreditados permitirán a la entidad contar con apropiación suficiente para atender el pago de IVA, industria y comercio y otros, correspondiente a los ingresos por concepto de facturación de su fábrica de confecciones, durante los meses de septiembre y octubre de 2017. Lo anterior de conformidad con la información suministrada en la justificación técnica económica por parte de la entidad y lo consignado en el acto administrativo sometido a aprobación.

23 OCT 2017

mmt1 2CLL KCDD spIS gtEo 6yVW M70=
Validar documento firmado digitalmente en: l... "sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Continuación oficio aprobación operación presupuestal de traslado en el Fondo Rotatorio de la Policía, según Acuerdo No. 009 de septiembre 21 de 2017. Radicado No. 1-2017-080614 SITPRES Y 1-2017-079996

Los recursos contracreditados provienen del rubro 5-2-2-1 Gastos de Comercialización y Producción – Industrial -Otros Gastos, financiado con recursos propios, el cual cuenta con apropiación libre de afectación presupuestal de conformidad con el certificado de disponibilidad No. 1417 de septiembre 11 de 2017, expedido por Coordinador del Grupo de Presupuesto.

Finalmente le informo que la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: Original del Acuerdo No. 009 de septiembre 11 de 2017, en dos (2) folios.

Aprobó: Omar Montoya
Preparó: Carlos Garcia

Firmado digitalmente por:CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional